



H3//

LEY MUNICIPAL N° 028/2016

LEY MUNICIPAL No. 028/2016

“LEY MUNICIPAL DE CONFORMACION DEL CONSEJO MUNICIPAL ECONOMICO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE VIACHA”

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: (OBJETO) Créase el Consejo Municipal Económico Productivo de Viacha (COMEP-Viacha) consagrada en el artículo 37 de la Ley N° 144, como instancia de coordinación y participación para la elaboración de políticas públicas, planificación, seguimiento y evaluación de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria en el municipio de Viacha, sector estratégico que genera ingresos y fuentes de empleo para los productores(as) de las comunidades del Municipio.

ARTICULO 2°: (NATURALEZA) La Conformación del COMEP se concibe como un mecanismo de gobernanza municipal para tomar decisiones de manera participativa, coordinada y concertada entre todas las autoridades públicas, líderes y lideresas de organizaciones comunitarias del municipio, para la implementación de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

ARTÍCULO 3°. (ATRIBUCIONES). Para promover el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 144 de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria en el municipio, serán funciones del COMEP-Viacha las siguientes:

1. Concertar la formulación de las políticas de desarrollo agropecuario en el municipio.
2. Elaborar el Plan de Producción Alimentaria correspondiente a su jurisdicción territorial, que deberá incluir planes, programas y estrategias para la implementación de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, en el marco del Plan y los lineamientos Establecidos por el COPEP.
3. Identificar los productos alimenticios estratégicos en el ámbito de su jurisdicción territorial, en base a criterios de vocación productiva, cultural y nutricional, entre otros, en equilibrio con la madre tierra.
4. Realizar actividades que contribuyan con la implementación de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria en su jurisdicción y en coordinación con el COPEP.
5. Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Producción Alimentaria de su jurisdicción, así como a las demás actividades que se desarrollen en el marco de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.
6. Participar en la formulación de los Planes Operativos anuales y Plan Territorial de Desarrollo Integral en su componente de desarrollo productivo del municipio.
7. Realizar el seguimiento y evaluación a la ejecución de los planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario alimentario a nivel municipal, definidos en el plan de producción alimentaria.
8. Proponer directrices para trabajar de manera articulada y coordinada con los municipios vecinos, el Gobierno departamental y los Ministerios relacionados en el marco de la Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.
9. Promover la creación de un Fondo Concurrente Productivo Municipal (FOCOPROM) para el cofinanciamiento de los proyectos agropecuarios.
10. Propiciar y coadyuvar a que los mecanismos de control social existentes en el municipio cumplan con sus funciones.
11. Expedir y modificar su propio reglamento, estableciendo los mecanismos de participación con las Autoridades Originarias, comunidades y asociaciones productivas del municipio en el COMEP.
12. Promover el establecimiento en el municipio de las políticas públicas establecidas por la Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

ARTÍCULO 4°: (COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA DEL COMEP - VIACHA). Concordante con el artículo 37 de la Ley 144 de la Revolución Comunitaria Agropecuaria, el Concejo Municipal Económico productivo COMEP - Viacha, está constituido por:

- Alcalde Municipal de Viacha

PH4//

